

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-190-2023
CCC-TSS-2023-10120

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 08:00 a.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Leonely Sánchez Cáceres**, Paralegal de la Dirección Jurídica, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud de adjudicación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0024**, realizada para contratación de **Servicios profesionales para el Desarrollo y Generación de Reportes Financieros en el Sistema de Contabilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)-SIBA.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, en el cual fue presentada la solicitud de adjudicación del Proceso de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0024**, realizado para contratación de **Servicios profesionales para el Desarrollo y Generación de Reportes Financieros en el Sistema de Contabilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)-SIBA**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, a los treinta (30) días de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-150-2023, se aprobó el proceso de compras de **Excepción por Proveedor Único**, realizado para la **Servicios profesionales para el Desarrollo y Generación de Reportes Financieros en el Sistema de Contabilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)-SIBA**, conforme la solicitud de compra No. **4969**, por un monto de Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con 93/100 (DOP694,395.93) ITBIS incluido.

RESULTA: Que en fecha diez (10) de febrero del año 2015 el proveedor **Software Santo Domingo SRL** suscribió un contrato con TSS para el desarrollo e implementación del software Sistema Contable SIBA mediante contrato No. CSV-0215-02 suscrito entre las partes y debidamente legalizado.

RESULTA: Que, esta Tesorería de la Seguridad Social en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), convocó al oferente **Software Santo Domingo SRL**, a presentar oferta para el referido proceso de Excepción por ser el proveedor que desarrolló e implementó el Sistema Contable SIBA en la Tesorería de la Seguridad Social.

RESULTA: Que, a raíz de la convocatoria realizada, el oferente **Software Santo Domingo S.A.** presentó cotización No. 12, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por un valor de **Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con 93/100 (DOP\$694,395,93)** con ITBIS incluido.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, que establece que serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley las situaciones detalladas en el referido artículo, entre ellas 6. *Proveedor Único, el cual se define como la "adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizados como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones."

CONSIDERANDO: Que, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones *la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de los procesos de Excepción.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece el principio de publicidad como una disposición de la Administración Pública la cual debe sujetar su actuación y/o quehacer administrativo a la publicidad de sus actos.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *"la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado"*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *"el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)"*.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimiento de Contratación por Excepción aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Informe técnico que justifica uso de excepción, emitido por la Dirección Financiera, de fecha quince (15) de agosto del año 2023.

VISTA: La solicitud de compra No. **4969**. de fecha dos (2) de octubre de 2023.

VISTA: El acta del Comité de Compras y Contrataciones CCC-150-2023, de fecha treinta (30) de octubre del 2023.

VISTA: Cotización No. 12 del oferente Software Santo Domingo SRL, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

En vista de todo lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones en relación con el **único punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la adjudicación al oferente **Software Santo Domingo SRL** del proceso de Compras de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0024**, realizada para la contratación de Servicios profesionales para el Desarrollo y Generación de Reportes Financieros en el Sistema de Contabilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)-SIBA, por un monto total de **Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con 93/100 (DOP\$694,395,93)** con ITBIS incluido, por ser proveedor único.

- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme la generación de cuota a comprometer correspondiente.
- **CUARTO:** Se ordena al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.